



## Resolución Directoral Nacional N° 163 -2014-BNP

Lima, 12 SET. 2014

El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

**VISTOS**, Memorando N° 262-2014-BNP/DN, de fecha 09 de setiembre de 2014, emitido por la Dirección Nacional y el Informe N° 579-2014-BNP/OAL, de fecha 11 de setiembre de 2014 emitido por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado Decreto Supremo N° 048-2010-PCM y Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de los Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú se encuentra adscrita al Ministerio de Cultura en concordancia con el Artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) del Artículo Único de la disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC que aprueba fusiones de entidades u órganos en el Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 184-2010-BNP, de fecha 15 de octubre de 2010, se designó a la señora Roxana Pía Marcela Tealdo Wensjoe, Directora General de la Oficina de Imagen Institucional y Extensión Cultural de la Biblioteca Nacional del Perú, Nivel Remunerativo F-4, cargo considerado de confianza;

Que, mediante Registro N° 12568, de fecha 05 de setiembre de 2014 la señora Roxana Pía Marcela Tealdo Wensjoe, presenta su carta de renuncia irrevocable al cargo de Directora General de la Oficina de Imagen Institucional y Extensión Cultural de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, mediante Memorando N° 262-2014-BNP/DN, de fecha 09 de setiembre de 2014, la Dirección Nacional acepta la renuncia de la señora Roxana Pía Marcela Tealdo Wensjoe al cargo de Directora General de la Oficina de Imagen Institucional y Extensión Cultural de la Biblioteca Nacional del Perú; asimismo, designa a la señora Araceli Lay Bustamante como Asesora de la Alta Dirección de la Biblioteca Nacional del Perú, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS y le encarga la Dirección General de la Oficina de Imagen Institucional y Extensión Cultural;

Que, el artículo 182° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa – Decreto Legislativo N° 276, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que el término de la carrera administrativa se produce por:

- a) Fallecimiento;
- b) Renuncia;**

## **RESOLUCION DIRECTORAL NACIONAL N° 163 -2014-BNP (Cont.)**

- c) Cese Definitivo; y,
- d) Destitución;

Que, el artículo 183° del referido Reglamento, señala que el término de la carrera administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acrediten la misma;

Que, el según lo previsto en el artículo 184° de la norma acotada, en los casos de fallecimiento, renuncia o cese definitivo, la resolución respectiva expresara además todos los aspectos referentes a la situación laboral del ex servidor, a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que le corresponda;

Que, el artículo 185° del mismo cuerpo legal señala que la renuncia será presentada con una anticipación no menor de treinta (30) días calendario, siendo potestad del titular de la entidad, o del funcionario que actúa por delegación, la exoneración del plazo señalado;

Que, el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por el Decreto Supremo N° 024-2002-ED (ROF), la Biblioteca se encuentra facultada a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad, por contar con autonomía técnica, administrativa y económica;

Que, al respecto, conforme a lo establecido en el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP – “Desplazamiento de Personal”, aprobado por Resolución N° 013-92-INAPDNP, la designación se define como “la acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen. La designación es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral, requiere plaza vacante y se formaliza con Resolución Suprema”;

Que, asimismo los numerales 3.1.8 y 3.1.9 del acotado manual, establecen:

“3.1.8. Las designaciones son precedentes solo para cargos de confianza, hasta el nivel de Director General e inmediato inferior, siempre y cuando la plaza se encuentre vacante”

“3.1.9. También pueden ser cargos públicos de confianza los que cada sector determine por Resolución del Titular. Estos cargos pueden ser de categoría remunerativa de F-1, F-2 y F-3 que cuenten con unidad orgánica bajo su mando, ejercicio efectivo de la función directiva, decisión en el área de su competencia y que se encuentren vacantes, en el momento de su designación”;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, respecto de las reglas aplicables a funcionario y directivos designados por resolución prescribe:

“Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción, regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia”;

Que, todas las Resoluciones de Designación o Nombramiento de Funcionarios encargados surten efectos a partir de día de su publicación en el Diario Oficial “El Peruano”, salvo disposición en





## Resolución Directoral Nacional N° 163 -2014-BNP

contrario de que postergue su vigencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 27594 – Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057 – Ley que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; el Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, y demás normas pertinentes;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- ACEPTAR** la renuncia de la señora Roxana Pía Marcela Tealdo Wensjoe al cargo de Directora General de la Oficina de Imagen Institucional y Extensión Cultural de la Biblioteca Nacional del Perú, conferido mediante Resolución Directoral Nacional N° 184-2010-BNP de fecha 15 de octubre de 2010.

**Artículo Segundo.- DESIGNAR** a la señora Araceli Lay Bustamante como Asesora de la Alta Dirección de la Biblioteca Nacional del Perú, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** a la señora Araceli Lay Bustamante, Asesora de la Alta Dirección de la Biblioteca Nacional del Perú, la Dirección General de la Oficina de Imagen Institucional y Extensión Cultural de la Biblioteca Nacional del Perú, en adición a sus funciones.

**Artículo Cuarto.- NOTIFICAR**, la presente resolución a las partes interesadas para los fines correspondientes.

**Artículo Quinto.- DISPONER** que la presente Resolución surta efectos a partir de su publicación en el Diario Oficial “El Peruano”, así como también en la página Web Institucional: (<http://www.bnp.gob.pe>).

Regístrese, comuníquese y cúmplase

**RAMON ELÍAS MUJICA PINILLA**  
Director Nacional  
Biblioteca Nacional del Perú

